Números atrasados de EL PERUANO

El reclamo de números del Diario Oficial EL PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de EL PERUANO que se formulen excediendo los plazos señalados. — (Resolución Ministerial del 16 de Marzo de 1946).

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

LA PUBLICACION EN "EL PERUANO" DE UN DOCUMENTO OFICIAL EQUIVALE A LA COMUNICACION AUTORIZADA DEL MISMO

El Decreto Supremo de 21 de Abril de 1941 establece este principio, al propio tiempo que dispone que los diferentes Ministerios están obligados a remitir al Diario Oficial EL PERUANO copia de los Decretos y Resoluciones que expidan para la PRIMACIA de su publicación.

Nº 3182 — LIMA, JUEVES 13 DE SETIEMBRE DE 1951 — PRECIO: 40 Centavos

EL PERUANO

LIMA, JUEVES 13 DE SETIEMBRE DE 1951

LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS EN EL NORTE

Va adquiriendo características definidas el propósito, tanto del Gobierno como de las instituciones de carácter social, de mejorar los servicios hospitalarios en la República, mediante la construcción de nuevos nosocomios y el establecimiento de dispensarios y clínicas que permitan prestar atención inmediata a los enfermos en cualquier lugar del país. En esta labor de asistencia médica social colabora en forma altamente eficaz con el Ministerio de Salud Pública la Caja del Seguro que ya lleva establecidos varios importantes hospitales en el Perú y proyecta edificar otros más de acuerdo con la política asistencial del actual Gobierno.

Es en conformidad con ese propósito de que el país cuente con los establecimientos hospitalarios indispensables que recientemente se ha inaugurado en la ciudad de Piura el Hospital Mixto y Policlínico Obrero, construído en esa región para que preste servicios a la población trabajadora del departamento. Este Hospital y Policlínico está dotado de todos los elementos necesarios para cumplir su importante cometido, disponiendo de número regular de camas, laboratorios, equipos radiográficos y quirúrgicos, consultorios, y las demás dependencias propias de un Hospital de la importancia del que acaba de ser inaugurado por el Ministro de Salud Pública.

Es evidente que en materia hospitalaria el país ha progresado bastante no sólo en lo referente a edificios y equipos de asistencia médica sino en cuanto a personal y a la técnica de trabajo, pues ésta ha logrado alcanzar aquí elevados niveles de perfeccionamiento científico al servicio de los pacientes. Nuestros Hospitales, sobre todo los que se han construído en los últimos años en Lima y provincias pueden colocarse al lado de los mejores de su clase por la eficiencia conque funcionan y por los servicios que prestan. Cuentan con una organización realmente irreprochable, que gana la confianza de quienes recurren a esta clase de establecimientos en busca de salud; son hospitales que acreditan el gran avance que experimenta el Perú en el ramo asistencial constituyendo pruebas palmarias del interés con que el Estado y los Poderes Públicos se preocupan por los problemas sanitarios en una incesante lucha contra las enfermedades que ponen en peligro nuestro capital humano. Conjuntamente con el adelanto que se observa en materia hospitalaria, y como parte del programa de asistencia social que lleva adelante el actual Gobierno se han creado en la mayoría de las provincias y de los departamentos de la República numerosos dispensarios tanto antipalúdicos como antituberculosos y servicios materno infantiles destinados todos ellos a garantizar la salud de los niños y de las madres, estos últimos, y a combatir graves y temidas dolencias que descapitalizan la población trabajadora en los valles de la costa y en las regiones mineras y productivas del interior.

El Hospital inaugurado en el departamento de Piura no es sino una etapa más en esta lucha o en este generoso propósito de dotar al país de elementos hospitalarios de primera clase, al servicio de los elementos trabajadores de la República o sea de los asegurados, y que estén en condiciones de realizar por medio de sus consultorios y equipos de despistaje antituberculoso una trascendental labor en defensa de nuestras poblaciones. En esta forma se va cumpliendo de manera paulatina pero segura la política de asistencia y protección médico-social que ha traído el Gobierno nacido de la Revolución Restauradora de Arequipa.

INFORMACION OFICIAL

VIDA EN PALACIO

ACUERDO.—

Se efectuó ayer el acuerdo supremo del ramo de Trabajo y Asuntos Indígenas.

PARLAMENTARIAS.—

Conferenciaron con el Jefe del Estado, el Primer Vice-Presidente de la República y Presidente del Senado, ingeniero Héctor Boza; el Presidente de la Cámara de Diputados, doctor Claudio Fernández Concha; los Senadores señores César Arméstar y Julio de la Piedra; y los Diputados señores doctor Moisés Alvarez Amarillo y Eduardo Miranda Souza.

MINISTERIALES.—

Se entrevistaron con el Presidente de la República, tratando asuntos concernientes a sus Portafolios, los Ministros de Gobierno, doctor Ricardo de la Puente y Ganoza; de Fomento, ingeniero Carlos Salazar Southwell; de Marina, Contralmirante Roque A. Saldías; y de Aeronáutica, Teniente Coronel Mario Saona.

ENTREVISTAS.—

Ingresaron al despacho presidencial el Director de Presupuesto, señor Carlos Siles; el Director de Gobierno, señor Alejandro Esparza Zañartu; el Superintendente de Abastecimientos, señor Carlos D'Ugard; el Prefecto de Ancash, señor Carlos Pease Olivera; el Prefecto de Puno, señor Julio Gadea; el Gerente del Banco Central de Reserva del Perú, señor Alcides Velarde; el Superintendente Auxiliar de Bancos, señor Arturo Goicochea; el Director del Banco Agrícola señor Manuel Hernández Mosey; el Alcalde de La Punta, señor Carlos Hague Viale; el Alcalde de Trujillo, señor Víctor Rosell; el Presidente de la Junta Departamental Pro Desocupados de Lima, señor Miguel Dasso; el señor José Gutiérrez; y los señores Coronel F. A. P. Augusto Correa Santisteban, Coronel F. A. P. Carlos Washburhn, Coronel F. A. P. Alfredo Mendívil, Coronel F. A. P. Luis Boullon y Coronel F. A. P. Carlos Flores Silva.

VISITAS.—

Estuvieron en el Palacio de Gobierno, para agradecer su nombramiento, los señores Augusto Cáceres Medrano y el doctor Víctor Marchena Errol; y para despedirse, el Teniente Coronel Ernesto Roldán Seminario.

Tribunal Mayor de Cuentas

INFORMACION OFICIAL

Durante el mes de agosto último, las Salas de Fallo del Tribunal han visto y resuelto 194 juicios de cuentas, y los señores Fiscales han emitido 115 dictámenes en los mismos, así como en 427 expedientes de Servidores del Estado.

Lima, 1o. de setiembre de 1951.

HUGO D ACOSTA NAJARRO, Secretario de Cámara.

Vº Bº — VELASQUEZ, Presidente.

Inspección General de Instrucción Pre Militar

ENTREGA DE GALLARDETE DE EFICIENCIA Y DIPLOMAS DE HONOR

En la mañana de ayer, el Inspector de Instrucción Pre Militar, General Rodolfo Ravines Cortés, en compañía del Sub-Inspector, Coronel José M. Chávez Alcántara, y su Estado Mayor, visitó los colegios "Champagnat", "San Isidro", "Markham" y "Santa Ursula" de mujeres, planteles en los que hizo entrega, con el ceremonial de estilo, del Gallardete de Eficiencia Pre Militar ganado por el primero y de los Diplomas de Honor a que se han hecho acreedores los que le siguen.

En el acto de la entrega de los premios, los directores, R. H. Rubén, del "Champagnat"; R. H. Angel Urbano, del "San Isidro"; y señor Alan Stewart, del "Markham"; así como la R. M. Directora del "Santa Ursula"; dieron respuesta a las palabras de congratulación del Inspector General de Instrucción Pre Militar en adecuados términos de agradecimiento.

PODER LEGISLATIVO

Créase el Distrito de Coya, en la Provincia de Calca

LEY No. 11609

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase en la provincia de Calca, del Departamento del Cusco, el Distrito de Coya, el que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º—El Distrito de Coya estará formado por los anexos siguientes: Macay, Quilhuay, Sihua, Patobamba, Paullo, Bellavista, Huinapata, Yanamayo, Ayarcancha y Huincura, y tendrá como límites los mismos que tienen actualmente los pueblos que lo forman.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentiuno.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

NAZARIO CHAVEZ ALIAGA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de setiembre de mil novecientos cincuentiuno.

MANUEL A. ODRIA

Ricardo de la Puente.

MINISTERIO DE HACIENDA

Nómbrase nueva Comisión Distribuidora de Fondos Pro Desocupados

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 11 de setiembre de 1951.

Vista la renuncia presentada por el señor Presidente y demás miembros de la Comisión Distribuidora de Fondos Pro Desocupados; y

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley No. 7103;

SE RESUELVE:

Nómbrase miembros de la Comisión Distribuidora de Fondos Pro-Desocupados, a las siguientes personas:

Presidente, ingeniero D. Luis Solís García; doctor D. Carlos García Castañeta, ingeniero D. Luis Salazar García, doctor D. Manuel Irigoyen Puente, arquitecto D. Max Peña Prado, señor D. Carlos Roldán Seminario, ingeniero D. Fernando Noriega Calmet, ingeniero D. Ismael Cobián Elmore.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

DASSO.

Se acepta la renuncia de los miembros de la Comisión Distribuidora de Fondos Pro-Desocupados

SESOLUCION SUPREMA

Lima, 10 de setiembre de 1951.

Vista la carta renuncia que de sus respectivos cargos formulan, el Presidente y miembros de la Comisión Distribuidora de Fondos Pro-Desocupados;

SE RESUELVE:

Aceptar dichas renuncias, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

DASSO.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA

Director del Hospital de Policía

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 10 de setiembre de 1951.

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Encárguese al Teniente Coronel SGP. don Enrique García Calderón de la Dirección del Hospital Central de Policía, mientras que el Coronel SGP. don Rolando Colareta Landa, Director de ese Establecimiento, desempeñe las funciones de Director de la Sanidad del Ramo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

DE LA PUENTE.

Cambios de colocación de oficiales del Cuerpo de Investigación y Vigilancia

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 3 de Setiembre de 1951.

Estando a lo acordado; y

Por convenir al servicio;

SE RESUELVE:

Que los Oficiales del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, que a continuación se indica, pasen a prestar servicios a las siguientes colocaciones:

Oficial 1º don Luis Franco Luján, Adscrito a la Dirección General de Investigación, Vigilancia e Identificación, al Gabinete de Identificación de Trujillo;

Oficial 1º don Elías Casachahua Reyes, Adscrito a la Dirección General de Investigación, Vigilancia e Identificación, a la Jefatura de la 2ª Región de Investigaciones, Trujillo, como Adscrito;

Oficial 2º don Tomás Mariaca Arce, Adscrito a la Dirección General de Investigación, Vigilancia e Identificación, a la Jefatura de la 2ª Región de Investigaciones. Trujillo;

Oficiales 2ºs. don Fernando Landa Madrid, don César de Azambuja Reyes y don Manuel T. Córdova Suárez, Adscritos a la Dirección General de Investigación, Vigilancia e Identificación, a la Jefatura de la 2ª Región de Investigaciones, Trujillo, como Adscritos.

Regístrese, comuníquese, anótese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

DE LA PUENTE.

Nombramiento de profesores de la Escuela de Policía

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 5 de setiembre de 1951.

Visto el oficio que se acompaña, del Coronel Director de la Escuela Nacional de Policía; y

Estando a lo opinado por el General Director General de la Guardia Civil y Policía;

SE RESUELVE:

Nómbrase al doctor Roberto Chávez Gonzáles, profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene, en la Escuela de Oficiales de la Escuela Nacional de Policía, en la vacante que existe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

DE LA PUENTE.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 5 de setiembre de 1951.

Vista la solicitud que se acompaña, del Capitán de la Guardia Civil don Víctor Zapata Cesti; y

Estando a lo opinado por el General Director General de la Guardia Civil y Policía;

SE RESUELVE:

Nómbrase profesor del curso de Historia de la Policía, en la Escuela de Oficiales de la Escuela Nacional de Policía, al doctor Julio Mariano Ferradas Valderrama, en lugar del Capitán don Víctor Zapata Cesti, que ha renunciado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República. DE LA PUENTE.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 5 de setiembre de 1951.

Visto el oficio que se acompaña, del Coronel Director de la Escuela Nacional de Policía; y

Estando a lo opinado por el General Director General de la Guardia Civil y Policía;

SE RESUELVE:

Subrógase al profesor del curso de Motores de Explosión, Automóviles, Motocicletas y Camiones, de la Escuela Nacional de Policía, don César Reátegui Sánchez, por no haberse hecho cargo del puesto, con el Mayor don Héctor Gómez Sánchez.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente de la República. DE LA PUENTE.

MINISTERIO DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Construcción de obras de defensa en el río Huancavelica

RESOLUCION SUPREMA No. 163

Lima, 7 de setiembre de 1951.

Visto el proyecto y presupuesto presentado por el Departamento de la Dirección de Aguas e Irrigación, para la construcción de un muro de albañilería en el río Huancavelica, en la zona urbana de la capital de ese departamento, así como un puente de acceso de 18 metros de luz, del tipo standard usado en la Dirección de Caminos, con una inversión total de S/o. 264,500.00;

Siendo urgente proceder a la ejecución de esas obras de defensa en la ciudad de Huancavelica; y de acuerdo con lo opinado por el Director de Aguas e Irrigación;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto y presupuesto adjunto, para la construcción de un muro de defensa en el cauce del río Huancavelica, en la zona de la población del mismo nombre, el refuerzo de los muros de encauzamiento anteriormente construídos, y la ejecución de un puente de concreto armado de 18 metros de luz, con una inversión total de Doscientos Sesenticuatro Mil Quinientos Soles Oro (S/o. 264,500.00), que se cubrirá en la forma siguiente: Doscientos Mil Soles Oro (S/o. 200,000.00), consignados en la Partida No. 97 del Pliego de Fomento del Presupuesto General de la República en vigencia; y Sesenticuatro Mil Quinientos Soles Oro (S/o. 64,500.00), con cargo a los fondos consignados en la Partida No. 182-f, del mismo Pliego.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

SALAZAR SOUTHWELL.

Demolición de un inmueble

RESOLUCION MINISTERIAL No. 191

Lima, 9 de agosto de 1951.

Siendo necesario proceder a la apertura de una Sub-Cuenta Administrativa en la Caja de Depósitos y Consignaciones - Of. Matriz, con la denominación "Demolición y Obras Calles y Correo y Palacio-R. S. No. 16 de 13-2-1951", con los fondos que ha entregado el contratista de la demolición de dicho inmueble, a fin de iniciar las obras de construcción autorizadas por la Resolución Suprema No. 16 de 13 de febrero de este año;

Con lo opinado por el Director General de Administración;

SE RESUELVE:

Autorízase a la Dirección General de Administración para que proceda a abrir una Sub-Cuenta Administrativa en la Caja de Depósitos y Consignaciones - Oficina Matriz, con la denominación "Demolición y Obras Calles Correo y Palacio R. S. 16 13-2-1951' a fin de que se deposite en esta cuenta la suma obtenida de la demolición del inmueble ubicado en la esquina formada por las calles "Correo" y "Palacio" de esta Capital y atienda el pago de las valorizaciones que deben ser ejecutadas en dicho lugar.

Regístrese y comuníquese.

SALAZAR SOUTHWELL.

Aprobación de propuestas para proveer de frazadas al Hotel de Turistas de Tacna

RESOLUCION MINISTERIAL No. 185

Lima, 2 de agosto de 1951.

Vistas las propuestas adjuntas de las firmas "Peruvian Import S. A.", "Fábrica Nacional de Tejidos Santa Catalina" y Manufacturas de Tejidos de Lana del "Pacífico", que presenta la Dirección de Fomento y Obras Públicas, para proveer 100 Frazadas de lana, con destino al Hotel de Turistas de Tacna; y

Estando a la resolución No. 233 expedida por el Comité Central de Compras en su sesión No. 136, de fecha 21 de junio último, por la que se aprueba la propuesta presentada por la Fábrica de Tejidos de Lana del "Pacífico", ascendente a la suma total de S/o. 10,900.00;

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta presentada por la Fábrica de Tejidos de Lana del "Pacífico", para proveer con destino al Hotel de Turistas de la ciudad de Tacna, Cien (100) Frazadas de lana, por el precio total de Diez Mil Novecientos Soles Oro (S/o. 10,900.00).

Autorizar a la Dirección General de Administración, para que con cargo a la Cuenta "Hotel de Turistas de Tacna", mande abonar a la Fábrica de Tejidos de Lana del "Pacífico", la suma arriba indicada, en cancelación de la factura que oportunamente presente por dicho concepto.

Regístrese y comuníquese.

SALAZAR SOUTHWELL.

Adquisición de materiales para los trabajos que se realizan en los Yacimientos de Marcona y otros

RESOLUCION MINISTERIAL No. 198

Lima, 14 de Agosto de 1951.

Vista la Resolución Nº 243 del Comité Central de Compras, recaída en la documentación presentada por el Instituto Nacional de Investigación y Fomento Mineros, para la adquisición de Brocas de Perforación "Liddicoat" que se requiere para los trabajos de Marcona;

Vista la propuesta adjunta de la firma Gardner-Dener Western Hemisphere Co. (Inc., Higueras 275 Lima, Sucursal en el Perú de Gardner-Denver Western Hemisphere Co. (Inc) 233 Broadway, New York 7, N. Y., U. S. A., la que, por la suma de Cuatrocientos Cuarenticinco 80/100 Dólares Americanos (US. $ 445.80), se compromete a proporcionar tales Brocas de Perforación, C.I.F. Callao, cuya propuesta mereció la aprobación del Comité Central de Compras en su sesion Nº 136 del 21 de junio último, y en la licitación convocada para el efecto:

SE RESUELVE:

1º—Aprobar la propuesta presentada por la firma Gardner-Denver Western Hemisphere Co. (Inc), Higueras 275-Lima, para proveer al Instituto Nacional de Investigación y Fomento Mineros tres millares de Brocas de Perforación "Liddicoat", como sigue: 1000 Brocas Nº 00, 1000 Brocas Nº 1 y 1000 Brocas Nº 3, con su accesorio formado por 1 Combita "Pacif Bit Knocker" (parte de su propuesta Nº 90 de 5.3.51), incluído gastos de embarque, seguro marítimo y otros, C.I.F. Callao) sin considerar los derechos de importación, por el precio total de Cuatrocientos Cuarenticinco 80/100 Dolares Americanos (US. $ 445.80), equivalente en moneda nacional a (S/o. 7,142.80) Siete Mil Ciento Treintidos Soles Oro y 80/100 al cambio oficial de S/o. 16.00 por dollar.

2º—Autorizar al Instituto Nacional de Investigación y Fomento Mineros para que por la suma y concepto arriba indicados y con cargo al inciso (b), Título III, del Presupuesto Administrativo de Gastos de Personal, Trabajos y Adquisiciones para la Exploración y Cubicación de los Yacimientos de Marcona y otros" aprobado por Resolución Suprema Nº 32 de 18 de Abril del año en curso, y visado con el Nº 517 por la Contraloría General de la República con aplicación a la partida Nº 85 del Pliego del Ramo del Presupuesto General vigente, proceda a la apertura de un Crédito Irrevocable, conformado en el Banco Central de Reserva del Perú, a favor de la firma Gardner-Denver Western Hemisphere Co. (Inc) 233 Broadway, New York 7, N. Y., U.S.A., válido hasta 90 días a partir de la fecha en que se proceda a su apertura.

Regístrese y comuníquese.

SALAZAR SOUTHWELL.

RESOLUCION MINISTERIAL No. 199

Lima, 14 de Agosto de 1951.

Vista la Resolución Nº 243 del Comité Central de Compras, recaída en la documentación presentada por el Instituto Nacional de Investigación y Fomento Mineros, para la adquisición de Equipos Mineros y accesorios con destino a los trabajos que se realizan en la Exploración y Cubicación de los Yacimientos de Marcona y otros:

Vista la propuesta adjunta de la firma A. y F. Wiesse S. A., Representante en esta Capital de Ingersoll Rand Co., 11 Broadway New York 4, N. Y., U.S.A., la que por la suma de US. $ 11,855.95 importe de los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 8, 9, 10, 11 y 12 y el Item Nº 1 de adicionales recomendados, de su indicada propeusta por materiales y equipos para importación — se compromete a proporcionar dichos Equipos Mineros y accesorios, C.I.F. Callao, cuya propuesta mereció la aprobación del Comité Central de Compras en su sesión Nº 136 de 21 de Junio último, y en la licitación convocada para el efecto;

SE RESUELVE:

1º—Aprobar la propuesta presentada por la Casa A. y F. Wiesse S. A., para proveer al Instituto Nacional de Investigación y Fomento Mineros, los Equipos y accesorios que se indican en los Items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 y el Item Nº 1 de adicionales recomendados, incluído gastos de embarque, seguro marítimo y otros, C. I. F. Callao, sin considerar los derechos de importación, por el precio total de Once Mil Ochocientos Cincuenticinco 95/100 Dólares Americanos (US $. 11,855.95) equivalente en moneda nacional a Ciento Ochentinueve Mil Seiscientos Noventicinco (20/100) Soles Oro (S/o. 189,695.20) al cambio oficial de S/o. 16.00 por dollar.

2º—Autorizar al Instituto Nacional de Investigación y Fomento Mineros para que por la suma y concepto arriba indicados y con cargo al inciso (b), Título III, del Presupuesto Administrativo de Gastos de Personal, Trabajos y Adquisiciones para la Exploración y Cubicación de los Yacimientos de Marcona y otros" aprobado por Resolución Suprema Nº 32 de 18 de abril del año en curso, y visado con el N 517 por la Contraloría General de la República con aplicación a la Partida Nº 85 del Pliego del Ramo del Presupuesto General vigente proceda a la apertura de un Crédito Irrevocable, conformado en el Banco Central de Reserva del Perú a favor de la firma Ingersoll Rand Co., 11 Broadway, New York 4, N Y., U.S.A., válido hasta 90 días a partir de la fecha en que se proceda a su apertura.

Regístrese y comuníquese.

SALAZAR SOUTHWELL.

Resoluciones del Ministerio de Fomento

PAGO DE HABERES DEJADOS DE PERCIBIR

Con fecha 18 de junio último se han expedido las siguientes resoluciones:

RESOLUCION SUPREMA No. 48

1.—Reconocer de abono a don Ernesto Cabada Dancourt, ex-Cajero General del Servicio del Agua Potable de Lima, la suma de Veintiseis Mil Trescientos Treintitres Soles Oro y Treintitres Centavos (S/o. 26,333.33), a que asciende el importe de sus haberes dejados de percibir del 11 de diciembre de 1945 al 5 de diciembre de 1948.

2.—Declárase sin lugar ni efecto, la Resolucin Suprema Nº 1186 del 2 de diciembre de 1946 y la Resolución Ministerial Nº 189 del 5 de marzo de 1947, que mandaron reconocer de abono al personal de Jefes y Empleados del Servicio del Agua Potable de Lima, retenidos, sus haberes retenidos del 11 de diciembre de 1945 al 31 de diciembre de 1946.

RESOLUCION SUPREMA No. 50

Reconocer de abono a don Miguel A. Pasquale Bogardus, ex-Jefe de la Sección Costos y Control del Servicio del Agua Potable de Lima, la suma de Dieciseis Mil Cien Soles Oro (S/o. 16,100.00), a que asciende el importe de sus haberes dejados de percibir en el período comprendido entre el 11 de diciembre de 1945 y el 28 de noviembre de 1947, según liquidaciones practicadas por el Departamento Económico del Servicio del Agua Potable de Lima y Contaduría General del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

RESOLUCION SUPREMA No. 55

Visto el expediente adjunto Letra "D" Nº 1454, seguido por don Joaquín Diez Salaberry, ex-Jefe de la Sección Medidores del Servicio del Agua Potable de Lima, en el que pide se le mande abonar los haberes que ha dejado de percibir desde el 11 de diciembre de 1945, fecha en que fuera suspendido en el ejercicio de sus funciones hasta el 12 de agosto de 1947, fecha de la Resolución Suprema Nº 630, que lo subrogó en el cargo, en vista del Fallo expedido por el Tribunal Correccional de Lima, por el que se declaró que el ex-Superintendente don Enrique Trujillo Bravo y varios empelados de ese Servicio, no tuvieron responsabilidad alguna en la denuncia hecha por la Comisión Parlamentaria, que dió lugar a su suspensión;

Estando a las liquidaciones practicadas por el Departamento Económico del Servicio del Agua Potable de Lima, Contaduría General del Ramo, al informe emitido por el Departamento Legal del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, a lo dictaminado por el señor Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo, Dr. J. Bustamante y Corzo, y a la Resolución expedida por la Comisión Especial Depuradora y Liquidadora de Créditos del Ministerio de Hacienda;

Reconocer de abono a don Joaquín Diez Salaberry, ex-Sub-Jefe de la Sección Medidores del Servicio del Agua Potable de Lima, la suma de Diez Mil Quinientos Setentitres Soles Oro y Treintitres Centavos (S/o. 10,573.33), a que asciende el importe de sus haberes dejados de percibir en el período comprendido entre el 11 de diciembre de 1945 y el 12 de agosto de 1947.

RESOLUCION SUPREMA No. 56

Reconocer de abono a don Felipe La Rosa Quesada, ex-Administrador de la Planta La Atarjea del Servicio del Agua Potable de Lima, la suma de Dieciocho Mil Cien Soles Oro (S/o. 18,100.00), a que asciende el importe de sus haberes dejados de percibir en el período comprendido entre el 11 de diciembre de 1945 y el 31 de diciembre de 1947.

RESOLUCION SUPREMA No. 57

Reconocer de abono a don Eduardo C. Vega Guermendi, ex-Auxiliar 4º Jefe de la Sección Almacén del Servicio del Agua Potable de Lima, la suma de Novecientos Sesenta Soles Oro (S/. 960.00), a que ascendía su haber y bonificación que percibía en el mencionado cargo.

RESOLUCION SUPREMA No. 58

Reconocer de abono a don Luis Bernales Larco, ex-Jefe de la Sección Contratas del Servicio del Agua Potable de Lima, la suma de Diecinueve Mil Setecientos Veinticinco Soles Oro (S/o. 19,725.00), a que asciende el importe de sus haberes dejados de percibir en el período comprendido entre el 11 de diciembre de 1945 y el 21 de abril de 1948.